

de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable;

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

Que el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, decidió someter a la aprobación del Gobierno Nacional el ajuste y modificación de la planta de personal como consta en el Acta número 008 del 26 de noviembre de 2007;

DECRETA:

Artículo 1°. Ajustese la planta de personal de empleados públicos del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto-ley 092 de 2007, así:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL			
Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1 (Uno)	DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	1-2	20

PLANTA GLOBAL			
Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
2 (Dos)	SUBDIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	1-2-1	19
1 (Uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	11
7 (Siete)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	10
2 (Dos)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	9
5 (Cinco)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	8
7 (Siete)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	6
10 (Diez)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	5
1 (Uno)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	3
2 (Dos)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	26
4 (Cuatro)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	25
12 (Doce)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	24
1 (Uno)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	23
7 (Siete)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	22
6 (Seis)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	20
2 (Dos)	TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1	16
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	35
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	34
3 (Tres)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	27
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	26
1 (Uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	25
2 (Dos)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	23
8 (Ocho)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	21
37 (Treinta y siete)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	18
8 (Ocho)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	17
51 (Cincuenta y uno)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	15
3 (Tres)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	13
16 (Dieciséis)	AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	6-1	8

202 TOTAL DOSCIENTOS DOS CARGOS

Artículo 2°. Apruébese la supresión de los siguientes empleos de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, así:

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
3 (TRES)	JEFE DE OFICINA	2045	21
5 (CINCO)	JEFE DE DIVISION	2040	19

Artículo 3°. Apruébese la creación en la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía, los siguientes empleos:

Nº DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
PLANTA GLOBAL			
1 (UNO)	JEFE DE OFICINA DEL SECTOR DEFENSA	1-4	12
2 (DOS)	JEFE DE OFICINA ASESORA DEL SECTOR DEFENSA	2-1	24
5 (CINCO)	PROFESIONAL DE DEFENSA	3-1	20

Artículo 4°. Los empleados públicos del Fondo Rotatorio de la Policía, serán incorporados directamente a los empleos equivalentes establecidos en el presente decreto y continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal.

Artículo 5°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el presente decreto, se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 6°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 7°. El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 8°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos 471 del 10 de marzo 1998, 2760 de 2000 y 2775 de 2001, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.

DECRETO NUMERO 2127 DE 2008

(junio 16)

por el cual se adiciona el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos de las entidades que integran el Sector Defensa de que trata el Decreto-ley 92 de 2007, así:

NIVEL ASESOR		
DENOMINACION	CODIGO	GRADO
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR O POLICIAL	2-2	36
		35
		34
		33
		32
		31
		30
		29
		28
		27
		26
		25
		24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
		17
		16
		15
		14
		13
		12
		11
10		
9		
8		
7		
6		
5		
4		
3		
2		
1		

Artículo 2°, *Vigencia*. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica parcialmente el artículo 11 del Decreto 092 de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.